



DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la aprobación de la norma contenida en el anexo I del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la citada norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Aprobar como anexo I al presente decreto la ficha identificativa de la consulta pública de la norma que se pretende modificar por esta Diputación a lo largo del presente ejercicio. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dicha ficha identificativa hasta el día 29 de noviembre de 2021, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [participacion@dipcjas.es](mailto:participacion@dipcjas.es)

2.- Publicar la ficha identificativa que aparece en el anexo I de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón (<https://dipcjas.sedelectronica.es>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma el presidente, en Castelló de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen



## ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

### 1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Modificar el ANEXO de la OGS donde, para las diversas líneas de subvenciones de la Diputación de Castellón y sus entes dependientes, se regula el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS en adelante) para las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones, entre el que se incluye información sobre el objeto, beneficiarios y criterios de otorgamiento de cada línea.

### 2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Resulta necesario actualizar las bases reguladoras de las diferentes líneas de subvenciones para adaptarlas a las políticas de fomento corporativas, y además hacerlo con la mayor celeridad posible, a efectos de que entren en vigor para ser aplicadas a las convocatorias del próximo ejercicio 2022.

### 3.- Objetivos de la norma.

Adaptar las bases reguladoras de las diferentes líneas de subvenciones de la Diputación de Castellón y sus entes dependientes a las políticas de fomento corporativas.

### 4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se han detectado otro tipo de alternativas que satisfagan las necesidades expuestas.

